MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2013-MDV-*CDV*

Ventanilla, 17 de julio de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 17 de julio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad";

Que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que de acuerdo al artículo 44°, numeral 8) de la Ordenanza Municipal N° 032-2010/MDV que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, es la Subgerencia de Fiscalización la unidad orgánica que propone el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones, su Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas y sus respectivos formatos.

Que, el proyecto de modificación del RAMSA, se ha realizado en base a la información documentada que han remitido las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad.

Que, en el nuevo proyecto de Reglamento, con respecto a la Ordenanza que aprobó el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones, Ordenanza Municipal N° 04-2011/MDV-ALC, se ha realizado algunas modificaciones, como la de incluir taxativamente las facultades a los inspectores municipales, a efectos de que procedan a imponer resoluciones de sanción y ejecutar las medidas complementarias, ello de conformidad a la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Que, el inciso 9° del artículo 9 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "Crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a ley" .

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones y Cuadro de Infracciones de La Municipalidad Distrital de Ventanilla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
V°B°
GERENCIA LEGAL
Y SECRETARIA
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización y Control, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
V°B°
GERENCIA LEGAL
Y SECRETARIA
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE